JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre diez de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00380.
Asunto : Traslado de la objeción al juramento estimatorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, del anterior escrito de la objeción al juramento estimatorio propuesto por la parte demandada, para que aporte o solicite pruebas.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO ___92___ PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA __15__ MES Diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO